

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Exp: 125305

En nuestras calidades de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO y VICEPRESIDENTE DE MARKETING Y NEGOCIOS de la compañía MACROBIZNES CIA. LTDA., cumplimos con notificar a usted la siguiente cesión de participaciones que ha sido inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía con fecha 31 de mayo de 2.012, por la cual el señor Armando Andrés Baquerizo Barriga cede 140 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de \$ 1,00 cada una, que posea en el capital social de MACROBIZNES CIA. LTDA. de las cuales setenta participaciones sociales son a favor del Señor Carlos Pareja Alvarado y las restantes setenta participaciones sociales son a favor del Señor Xavier Carlos Rivera García.

Para el efecto adjunto testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante Notario Quinto, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 31 de Mayo de 2.012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

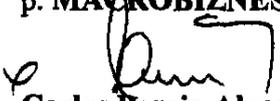
Tanto el cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Con la referida cesión quedan como socios de MACROBIZNES CIA. LTDA. los siguientes:

Carlos Pareja Alvarado	210 participaciones	C.C. 090532918-1
Xavier Carlos Rivera García	<u>210</u>	" C.C. 090667952-7
Total	420 participaciones	

Atentamente,

p. MACROBIZNES CIA. LTDA.



Carlos Pareja Alvarado
Vicepresidente Administrativo-Financiero



Xavier Rivera García
Vicepresidente de Marketing y Negocios

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 JUL 2012

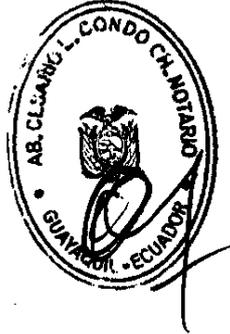
RECIBIDO

Hora: 16:00 Firma: [Signature]

2012
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
C.A.U. GUAYAQUIL


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

N° 785-2012



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA:
QUE HACE EL SEÑOR
ECONOMISTA DON ARMANDO
ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA,
A FAVOR DE LOS SEÑORES
ECONOMISTA DON CARLOS
MANUEL PAREJA ALVARADO Y
ECONOMISTA DON XAVIER
CARLOS RIVERA GARCÍA.-----
CUANTIA: U.S.\$140.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los treinta y un (31) días del mes de
Mayo del año dos mil doce, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparecen: por una parte, los
cónyuges señores Economista don ARMANDO ANDRÉS
BAQUERIZO BARRIGA, quien declara ser ecuatoriano,
y, doña ADRIANE VON ROMBERG ROMERO DE
BAQUERIZO, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva,
por sus propios derechos y por los que representan
de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por
otra parté, los señores Economista don CARLOS
MANUEL PAREJA ALVARADO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; y,
Economsita don XAVIER CARLOS RIVERA GARCÍA, quien

1 declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios
2 derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y
3 contratar, todos con domicilio y residencia en esta
4 ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme
5 presentado sus documentos de identificación; y,
6 procediendo con amplia y entera libertad y bien
7 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
8 escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
9 SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la
10 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
11 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo, una por la cual conste la Cesión de
13 Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las
14 siguientes cláusulas y declaraciones: P R I M E R A.-
15 INTERVINIENTES: Comparecen a la presente cesión de
16 participaciones por una parte, el economista Armando
17 Andrés Baquerizo Barriga, por sus propios derechos, de
18 estado civil casado, parte a la cual se podrá
19 denominar en adelante como "el cedente"; por otra
20 parte, el economista Carlos Manuel Pareja Alvarado, por
21 sus propios derechos y el señor economista Xavier
22 Rivera García por sus propios derechos parte a la
23 que se podrá denominar en adelante de manera
24 conjunta como "los cesionarios".- Comparece también
25 a la celebración del presente instrumento público la
26 señora Adriane Von Romberg Romero de Baquerizo,
27 por sus propios derechos y por los que representa de la
28 sociedad conyugal que tiene conformada con el



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 cedente.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: A)
2 MACROBIZNES CÍA. LTDA., es una compañía
3 constituida por escritura pública celebrada por el
4 Notario Décimo Primero de Guayaquil, doctor Jorge
5 Pino Vernaza, el trece de noviembre de dos mil seis
6 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
7 cuatro de diciembre del mismo año.- B) Armando
8 Andrés Baquerizo Barriga es propietario de ciento
9 cuarenta participaciones sociales en el capital de la
10 compañía "MACROBIZNES CÍA. LTDA.", las cuales
11 tienen un valor nominal de un dólar de los Estados
12 Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una y se
13 encuentran numeradas de la ciento cuarenta y uno
14 a la doscientos ochenta inclusive, constituyendo el
15 treinta y tres enteros treinta y tres centésimas por
16 ciento (33.33%) del capital social de dicha compañía.-
17 C) Los cesionarios tienen la intención de adquirir cada
18 uno setenta de las referidas participaciones, así
19 como el economista Armando Andrés Baquerizo
20 Barriga está interesado en cederle las mismas.- D) De
21 acuerdo a la Ley de Compañías, la cesión de
22 participaciones que tiene el socio en una compañía de
23 responsabilidad limitada deberá hacerse por escritura
24 pública.- T E R C E R A.- CESIÓN: Con tales
25 antecedentes, el cedente acuerda ceder 140
26 participaciones sociales que posee en el capital social
27 de MACROBIZNES CÍA. LTDA. a favor de los
28 cesionarios de la siguiente manera: al economista

M

1 Carlos Manuel Pareja Alvarado, setenta participaciones
2 que se encuentran numeradas desde la ciento cuarenta
3 y uno a la doscientos diez inclusive; y, al señor
4 economista Xavier Carlos Rivera García, setenta
5 participaciones que se encuentran numeradas desde la
6 doscientos once a la doscientos ochenta inclusive.-

7 C U A R T A.- PRECIO: Las partes intervinientes
8 acuerdan que el precio justo por las cesiones de las
9 participaciones sociales contenidas en esta escritura, es
10 la suma de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$140.00), de los
12 cuales SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (U.S.\$70.00) le corresponde pagar al
14 economista Carlos Pareja Alvarado como cesionario y
15 SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (U.S.\$70.00) le corresponde pagar al señor
17 Xavier Carlos Rivera García como cesionario,
18 cantidades que el cedente declara recibir de manos
19 de los cesionarios, en dinero efectivo, moneda de curso
20 legal y poder liberatorio y que no tiene ningún reclamo
21 que hacer por este concepto a los cesionarios, de
22 presente ni de futuro.- Q U I N T A.- ACEPTACIÓN:
23 Tanto el cedente como los cesionarios dejan constancia
24 de su aceptación a la presente cesión por convenir a
25 sus intereses.- S E X T A.- AUTORIZACION CONYUGAL:
26 La señora Adriane Von Romberg Romero de Baquerizo,
27 en su calidad de cónyuge del cedente, declara que
28 autoriza la cesión de participaciones en los términos



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

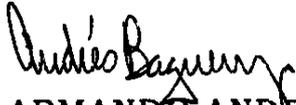
- 3 -



1 y condiciones aquí detalladas.- S É P T I M A.-
2 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorpora como
3 documento habilitante a la presente escritura
4 pública la certificación pertinente del Secretario de la
5 Junta de Socios de MACROBIZNES CIA. LTDA. que
6 determina que la presente cesión ha sido
7 autorizada por la Junta de Socios de dicha
8 compañía.- O C T A V A.- GASTOS: Todos los gastos
9 que se ocasionaren por el otorgamiento de la
10 presente escritura pública serán por cuenta del
11 cedente.- Agregue señor Notario, las cláusulas de
12 estilo para la validez de la presente escritura
13 pública.- (firmado) Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA
14 PAREJA DE PHILLIPS, Registro número cero nueve-
15 un mil novecientos noventa y cuatro-veintidós-Foro
16 de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta que queda
17 elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan
18 los documentos habilitantes correspondientes.- El
19 presente contrato se encuentra exento de
20 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
21 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
22 novecientos setenta y cinco, publicado en el
23 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
24 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
25 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se
26 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,
27 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en
28 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos

11

1 la aprobaron y firmaron, e n unidad de acto y
2 conmigo, de todo lo cual doy fe.-
3
4
5

6 

7 EC. ARMANDO ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA.-

8 C.C. # 09-0505895-4.-

9 C.V. # 039-0002.-
0
1

2 

3 ADRIANE VON ROMBERG ROMERO DE BAQUERIZO.-

4 C.C. # 09-0841535-9.-

5 C.V. # 387-0015.-
6
7

8 

9 EC. CARLOS MANUEL PAREJA ALVARADO.-

10 C.C. # 09-0532918-1.-

11 C.V. # 239-0008.-
12
13

14 

15 EC. XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA.-

16 C.C. # 09-0667952-7.-

17 C.V. # 121-0331.-
18

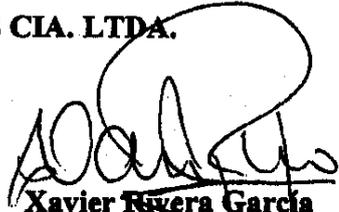
CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certificamos, en nuestras calidades de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO y VICEPRESIDENTE DE MARKETING Y NEGOCIOS de la compañía MACROBIZNES CIA. LTDA., y por tanto como Representantes Legales de la misma, que la Junta General de Socios de dicha compañía, en sesión del 26 de abril de 2.012, resolvió de manera unánime autorizar la cesión de ciento cuarenta participaciones sociales de Armando Andrés Baquerizo Barriga, de las cuales setenta participaciones sociales serán transferidas a favor del economista Carlos Pareja Alvarado y las restantes setenta participaciones sociales a favor del Señor Xavier Carlos Rivera García.

Guayaquil, 26 de abril de 2012

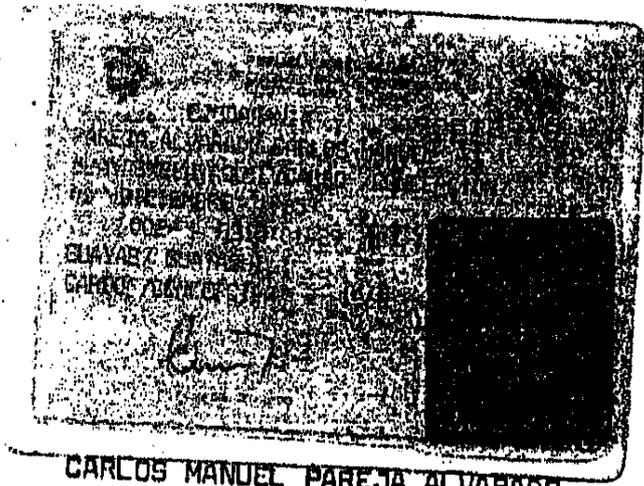
p. MACROBIZNES CIA. LTDA.


Carlos Pareja Alvarado
Vicepresidente
Administrativo-Financiero
Macrobiznes Cia. Ltda.


Xavier Rivera Garcia
Vicepresidente De
Marketing Y Negocios
Macrobiznes Cia. Ltda.







CARLOS MANUEL PAREJA ALVARADO
09-0532918-1

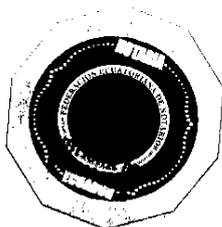


CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. - 31 MAY 2012

CS
AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco hojas útiles xerox.-
Guayaquil, diecinueve de junio del dos mil doce.-



CS
AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



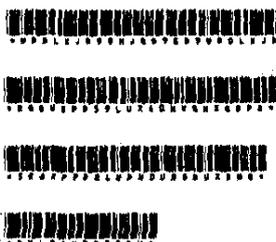
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 34.721
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Junio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MACROBIZNES CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga**, Notario Quinto del Cantón, el día 31 de mayo del 2012, mediante la cual **ARMANDO ANDRES BAQUERIZO BARRIGA** con la autorización de su cónyuge **ADRIANE VON ROMBERG ROMERO DE BAQUERIZO** cede y transfiere 70 participaciones a favor de **CARLOS MANUEL PAREJA ALVARADO**, y 70 participaciones a favor de **XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 64.067 a 64.076, Registro Mercantil número 11.225. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34721




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 28 de Junio de 2012

\$14.00

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES	70	PAREJA ALVARADO CARLOS MANUEL
BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES	70	RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS

Nº 292581

